



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	CECM
Demandante	José Nelson Pretel Gómez
Demandado	Rosalba María Jiménez Serna
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-0025700
Providencia	Auto sustanciación #427
Decisión	Releva curador

Ante el silencio guardado por el doctor, Dr CESAR AGUSTO BOCANEGRA y con el fin de dar celeridad procesal y de conformidad con lo establecido en el artículo 48, numeral 7 del CGP, se le releva del cargo y se designa como curador ad litem de la demandada ROSALBA MARIA JIMENEZ, a la doctora KELIN ESTEFANY BARRERO HERNANDEZ. Por secretaria adelántese la notificación pertinente.

La anterior designación se hace conforme lo dispone el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03a554933b3cf4599416070fbae064fe01100f9e655b4f2eb2e421423a43dc0d**

Documento generado en 22/07/2022 03:29:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>